CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0460-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
PUSI, HUANCANÉ, PUNO

"CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIOS COMO JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA A PESAR DE TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

18 DE NOVIEMBRE DE 2024

PUNO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0382024204600 0

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0460-SCE

"CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIOS COMO JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA A PESAR DE TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	**1**
1. ORIGEN	1
2. OBJETIVO	1
3. MATERIA DEL CONTROL Y ALCANCE	1
4. DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA	1
5. NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE HECHOS	3
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	**3**
Entidad contrató a locador de servicios como jefe de la Unidad de Logística, a pesar de tener impedimento para contratar con el Estado, limitando la libertad de concurrencia e igualdad de trato de proveedores; lo cual afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.	3
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	**26**
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	**27**
V. CONCLUSIÓN	**27**
VI. RECOMENDACIONES	**28**
VII. APÉNDICES	**28**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE
PUNO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0460-SCE

"CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIOS COMO JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA A PESAR DE TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pusi, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancané, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0460-2024-004, iniciado mediante oficio n.° 000216-2024-CG/OC0460 de 25 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la contratación del jefe de la Unidad de Logística, se efectuó de acuerdo a la normativa vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Contratación de locador de servicios, como jefe de la Unidad de Logística en la Municipalidad Distrital de Pusi, a pesar de tener impedimento para contratar con el Estado.

Contratación realizada en la Entidad, en la que la servidora ejercía el cargo de jefe de la Unidad de Logística, y a su vez, intervino como postora, declarándose a sí misma como la ganadora por su oferta presentada, dando origen a su propia contratación, recibiendo como pago, según los comprobantes de pago emitidos, un monto total de S/ 15 300,00; hecho que contravino la libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia e integridad, en las contrataciones, así como lo establecido en el artículo 11° impedimentos de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Alcance

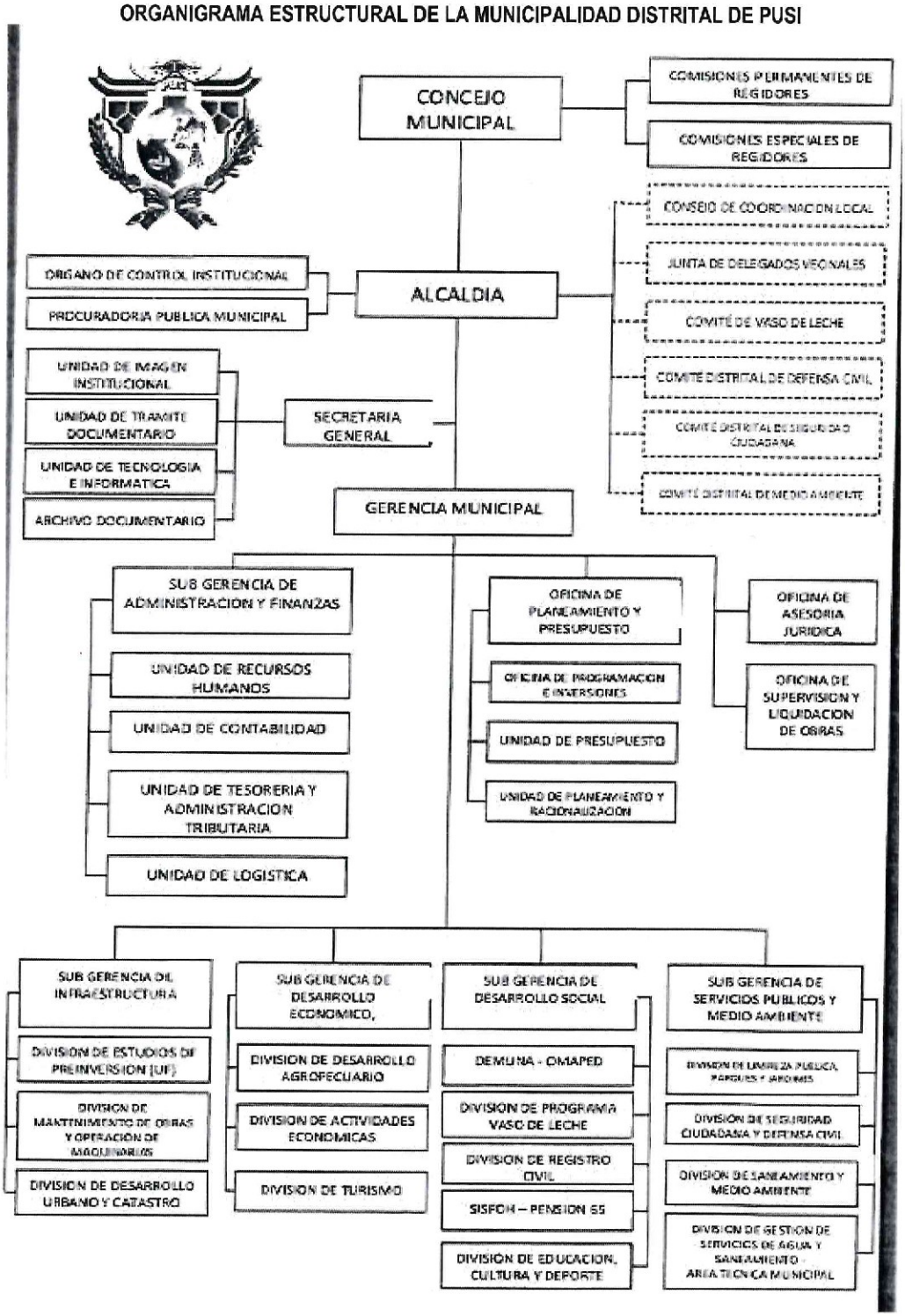
El servicio de Control Específico comprende el periodo de 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Pusi, pertenece al Sector Público, en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Pusi:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 005-2016-MDP-CM-P de 24 de febrero de 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE - PUNO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 24 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD CONTRATÓ A LOCADOR DE SERVICIOS COMO JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, A PESAR DE TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, LIMITANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO DE PROVEEDORES; LO CUAL AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y análisis de la documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Pusi, en adelante la "Entidad", se ha identificado que, mediante Contrato de Locación de Servicios, se contrató a servidora para que brinde servicios en la Unidad de Logística, por el período del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2023; asimismo, para el periodo del 4 enero a 31 de marzo de 2024, la Entidad realizó la contratación de la misma persona, a pesar de encontrarse impedida para contratar con el Estado, en la que además se regularizó dicha contratación, situación que vulneró la veracidad, así como la libertad de concurrencia e igualdad de trato de proveedores, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.

Los hechos expuestos transgredieron los literales a), b), e), y j) del artículo 2°, referidos a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia e integridad, respectivamente; los literales f) y g) del numeral 11.1 del artículo 11°, referidos a los impedimentos para contratar con el Estado, de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como el numeral 1.11 Principio de verdad material del artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Los citados hechos se detallan a continuación:

Vinculación de la servidora con la Entidad, como responsable de la Unidad de Logística.

Mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 175-2023-MDP de 1 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, se contrató a Noemi Mamani Luque para que brinde servicios en la Unidad de Logística, por el período del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2023, contrato suscrito por Victor Ccari Sucasaca en calidad de gerente Municipal de la Entidad, bajo los siguientes términos:

> ***"CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE CONTRATO:***
> ***LA MUNICIPALIDAD*** *en su condición de persona Jurídica de Derecho Público, requiere Contratar los servicios de* ***EL LOCADOR,*** *como,* ***RESPONSABLE*** *de la* ***UNIDAD DE LOGÍSTICA****, de la Municipalidad Distrital de Pusi (...).*
>
> ***CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.***
>
> *(...)*
> *Son obligaciones de EL LOCADOR:*
> *1. Asumir con responsabilidad el cargo que se le asigna por LA MUNICIPALIDAD, teniendo la obligación de velar directa, personal y permanente por la correcta aplicación de los criterios*

técnicos y profesionales en los trabajos que realice, en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a los instrumentos de gestión (ROF, MOF) correspondientes.
2. Asimismo, a no transferir en todo o en parte la ejecución del Contrato, salvo autorización expresa de la MUNICIPALIDAD".

En relación a la contratación mencionada, durante el período del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2023, se advierte que Noemí Mamani Luque, emitió diversos documentos en calidad de jefe de la Unidad de Logística, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 1
DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

Nro.	Documento	Fecha	Emitido por	Asunto	Dirigido a
1	Informe n.° 001-2023-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	3 de octubre de 2023	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Informe sobre el Plan de convocatoria de alcaldes distritales de la Región de Puno-Pusi 2023	Víctor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal de la Entidad.
2	Informe n.° 007-2023-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	18 de octubre de 2023	Noemi Mamani Luque - Unidad de Logística	Solicita Certificación de crédito presupuestario para los servicios de un asesor externo.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.
3	Informe n.° 0035-2023-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	9 de noviembre de 2023	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Informe situacional sobre unidades vehiculares de propiedad de la entidad.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.
4	Informe n.° 0059-2023-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	17 de noviembre de 2023	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Conformidad de pago de responsable de cotización.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.
5	Informe n.° 0058-2023-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	17 de noviembre de 2023	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Conformidad de pago de responsable de almacén central.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.
6	Orden de servicio n.° 00626 **(Apéndice n.° 5)**	27 de diciembre de 2023	Noemi Mamani Luque - Unidad de Logística	Orden de servicio que se genera por la contratación de maestro de obra	Documento suscrito en representación de la Unidad de Logística
7	Orden de servicio n.° 00636 **(Apéndice n.° 5)**	31 de diciembre de 2023	Noemi Mamani Luque - Unidad de Logística	Orden de servicio que se genera por la contratación de residente de obra	Documento suscrito en representación de la Unidad de Logística

Fuente: Acta de relevamiento de información de n.° 01-2024-CG/0460 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de control

Así también, Victor Ccari Sucasaca[1] como gerente Municipal, emitió diversos documentos, dirigidos a Noemi Mamani Luque como jefe de la Unidad de Logística, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

[1] Designado con Resolución de Alcaldía n.° 247-2023-MDP/A. de 20 de agosto de 2023, y con Resolución de Alcaldia n.° 001-2024-MDP/A. de 1 de enero de 2024, cesado con Resolución de Alcaldia n.° 068-2024-MDP/A. de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.

CUADRO N° 2
DOCUMENTOS DIRIGIDOS A NOEMI MAMANI LUQUE COMO JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

Nro.	Documento	Fecha	Emitido por	Asunto	Dirigido a
1	Informe n.° 038-2023-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	29 de octubre de 2023	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad de actividades realizadas del sub gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, durante el mes de octubre de 2023), referido a contrato de locación de servicios n.° 0154-2023-MDP	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
2	Informe n.° 043-2023-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	31 de octubre de 2023	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad respecto a las actividades realizadas del subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial durante el mes de octubre de 2023, referidos al contrato de locación de servicios n.° 0176-2023-MDP	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
3	Informe n.° 047-2023-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	3 de diciembre de 2023	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad respecto a las actividades realizadas del responsable de la División de Desarrollo Agropecuario durante el mes de noviembre de 2023, referidos al contrato de locación de servicios n.° 0190-2023-MDP	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
4	Informe n.° 049-2023-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	10 de diciembre de 2023	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad respecto a las actividades realizadas del sub gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente durante el mes de noviembre de 2023, referidos al contrato de locación de servicios n.° 0195-2023-MDP	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
6	Informe n.° 051-2023-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	24 de diciembre de 2023	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad respecto a las actividades realizadas del jefe de la Unidad de Logística durante el mes de noviembre de 2023, referidos al contrato de locación de servicios n.° 175-2023-MDP	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
7	Informe n.° 060-2023-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	31 de diciembre de 2023	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad respecto a las actividades realizadas de encargada Tesorería (julio), referidos al contrato de locación de servicios n.° 098-2023-MDP	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística

Fuente: Acta de relevamiento de información de n.° 01-2024-CG/0460 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de control

Es preciso señalar que, en la Cláusula Tercera: Objeto de Contrato, del Contrato de Locación de Servicios n.° 175-2023-MDP de 1 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, suscrito entre Noemi Mamani Luque y la Entidad, se estableció como plazo de vigencia del contrato desde el **1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023**; no obstante, se continuó emitiendo documentos con fecha posterior a dicho período, como es el caso de la Orden de Servicio n.° 00636 de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 5)** suscrito por Noemi Mamani Luque de la Unidad de Logística (mencionado en el ítem 7 del cuadro

n.° 1), así como el Informe n.° 060-2023-MDP/GM/VCS de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 5)** emitido y suscrito por Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, dirigido a Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística (mencionado en el ítem 7 del cuadro n.° 2); por lo que, se evidencia que la citada servidora continuó prestando servicios en la Entidad como jefe de la Unidad de Logística, a pesar de haber vencido el plazo de vigencia de su contrato.

Por otro lado, es de mencionar, que para el trámite de pago[2] correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, Noemi Mamani Luque presentó sus informes de trabajos realizados, en los cuales describe detalladamente las actividades ejecutadas como jefe de la Unidad de Logística, las cuales, a su vez, se encuentran relacionadas con las previstas en los instrumentos de gestión de la Entidad (ROF, MOF), conforme se mencionan a continuación:

> *"(...)*
> - *Generación de solicitud de cotización de bienes y servicios.*
> - *Generación de cuadros comparativos (...) según requerimiento de las áreas usuarias y/o unidades operativas (...).*
> - *Generación de **ORDENES DE SERVICIO Y ÓRDENES DE COMPRA** (...).*
> - *Registro de compromisos **MENSUALES Y ANUALES** de las **ORDENES DE SERVICIO** y **ÓRDENES DE COMPRA** en el sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF/WEB) (...).*
> - *Elaboración de informes de solicitud de certificado presupuestario de las diferentes áreas.*
> - *Autorización de compromisos anuales y mensuales de órdenes de compra y ordenes de servicios del trámite administrativo de las diferentes unidades administrativas.*
>
> *(...)".*

Seguidamente, en virtud a tales informes, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, otorgó la conformidad del servicio correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, según el detalle siguiente:

- Mediante el informe n.° 045-2023-MDP/GM/VCS de 5 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, otorgó la conformidad[3] del servicio prestado en octubre de 2023, señalando: *"(...) remitir la conformidad respecto a **las actividades realizadas del jefe de la unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Pusi**, durante el mes de octubre de 2023 (...) cumpliendo cada una de sus funciones, esta Gerencia Municipal da la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, según lo establecido en su contrato (...)" (énfasis agregado).*

- Con el informe n.° 051-2023-MDP/GM/VCS de 24 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, otorgó la conformidad[4] del servicio correspondiente a noviembre de 2023, señalando: *"(...) remitir la conformidad respecto a las **actividades realizadas del jefe de la unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Pusi**, durante el mes de noviembre de 2023 (...), cumpliendo cada una de sus funciones, esta Gerencia Municipal da la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, según lo establecido en su contrato (...)" (énfasis agregado).*

- Con informe n.° 052-2023-MDP/GM/VCS de 24 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, otorgó la conformidad[5] del servicio correspondiente a diciembre de 2023, señalando: "(...) ***remitir la conformidad respecto a las actividades realizadas del jefe de la unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Pusi**, durante el mes de DICIEMBRE 2023 (...) cumpliendo cada una de sus funciones, esta Gerencia Municipal da la CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, según lo establecido en su contrato* (...)" (énfasis agregado).

[2] Según se aprecia en el comprobante de pago n.° 00939 de 8 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, comprobante de pago n.° CP 101-2024 de 1 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, comprobante de pago n.° CP 109-2024 de 1 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, en los que se encuentran adjuntos, el informe n.° 045-2023-MDP/GM/VCS de 5 de noviembre de 2023 y los informes n.os 051 y 052-2023-MDP/GM/VCS, ambos de 24 de diciembre de 2023.

[3] En referencia al informe n.° 0023-2023-MDP/UL/NML de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**.

[4] En referencia al informe n.° 0050-2023-MDP/UL/NML de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**.

[5] En referencia al informe n.° 0054-2023-MDP/UL/NML de 26 de dicimbre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**.

Consecuentemente, se realizó los pagos por un monto total de S/ 7 500,00 (siete mil quinientos con 00/100 soles) mediante los comprobantes de pago siguientes: comprobante de pago n.° 00939 de 8 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, comprobante de pago n.° CP 101-2024 de 1 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, y comprobante de pago n.° CP 109-2024 de 1 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, por S/ 2 500,00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) cada uno, los cuales se hicieron efectivos, según se muestra en las constancias de pago mediante transferencia electrónica, adjunto en cada comprobante de pago.

En ese sentido, se ha verificado que, en el período del **1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023**, Noemi Mamani Luque prestó servicios como jefe o responsable de la Unidad de Logística de la Entidad, según consta en el Contrato de Locación de Servicios n.° 175-2023-MDP de 1 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, así como los informes[6] de trabajos realizados siguientes: informe n.° 0023-2023-MDP/UL/NML[7] de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)** (correspondiente a **octubre** de 2023), informe n.° 0050-2023-MDP/UL/NML[8] de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** (correspondiente a **noviembre** de 2023) e informe n.° 0054-2023-MDP/UL/NML[9] de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)** (correspondiente a **diciembre** de 2023); los cuales se corroboran con las conformidades de servicio emitidas por Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, mediante el informe n.° 045-2023-MDP/GM/VCS de 5 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)** y los informes n.os 051 **(Apéndice n.° 8)** y 052-2023-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 9)**, ambos de 24 de diciembre de 2023. Aunado a ello, en calidad de "jefe de la Unidad de Logística", emitió entre otros, los documentos mencionados en el cuadro n.° 1; además recibió y dio trámite, entre otros, a los documentos señalados en el cuadro n.° 2.

Respecto al contrato de enero a marzo de 2024 y la participación en el proceso de contratación de Noemi Mamani Luque.

a) Del requerimiento de la contratación

Mediante el informe n.° 021-2024-MZC-OT/GM/MDP. de 15 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, adjunto al oficio n.° 005-2024/MDP/GM-RCC de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, la Entidad remitió información respecto al requerimiento de servicios para la contratación de "jefe de la unidad de Logística (abastecimiento)" de la Entidad, así como los términos de referencia (TDR) y los contratos suscritos[10], en base a dicha información se evidenció lo siguiente:

Que, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, mediante informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de 9 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, remitió el requerimiento[11] de servicios para la contratación de jefe de la Unidad de Logística (Abastecimiento), a Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, con los siguientes términos:

> ***"ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS 072-2024***
> *(...)*
> *Me es grato dirigirme a Ud. Mediante la presente para remitir la el requerimiento de servicios del personal como CONTRATACIÓN JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la municipalidad distrital de pusi las mismas que se deberá atender para cumplir la finalidad publica de la municipalidad distrital de pusi con requerimiento N° 072-2024 adjuntando su TDR (...)".*

[6] Documentos adjuntos a los comprobantes de pago, recopilados mediante Acta de visita de control n.° 2-2024-CG/0460-ENCE de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**.
[7] Recibido por mesa de partes de la Gerencia Municipal el 5 de noviembre de 2023.
[8] Recibido por mesa de partes de la Gerencia Municipal el 21 de diciembre de 2023.
[9] Recibido por mesa de partes de la Gerencia Municipal el 21 de diciembre de 2023.
[10] Así también, se recopiló información mediante el acta de visita de control n.° 2-2024-CG/0460-ENCE de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**.
[11] Informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de 9 de enero de 2024, con sello de recibido en Gerencia Municipal con registro n.° 105 en tres (3) folios el 9 de enero de 2024, asimismo, proveído a la Unidad de Logística el mismo día para su "atención".

Conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

INFORME Nº 007 - 2024-MDP/GM/VCS

PARA : LIC. NOEMI MAMANI LUQUE
Jefe de la Unidad de Logistica
DE : CPC. VICTOR CCARI SUCASACA
Gerente Municipal
ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIOS 0072-2024
REF. : 1) REQUERIMIENTO DE SERVICIOS 072-2024
FECHA : PUSI, 09 DE ENERO DEL 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Nº Reg. 105 Folio 05
Fecha 09-01-2024
Hora 12:00 pm

Me es grato dirigirme a Ud. mediante la presente para remitir la el requerimiento de servicios del personal como CONTRATACION JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la municipalidad distrital de pusi las mismas que se deberá atender para cumplir la finalidad publica de la municipalidad distrital de pusi con requerimiento N°072-2024 adjuntando su TDR

Es todo cuanto puedo informar para los fines que corresponda.

Atentamente,

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUSI
RECIBIDO
FECHA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PROVEIDO Nº 105 2024
FECHA 09-01-2024
FOLIOS 05
PASE A: LOGISTICA
PARA: ATENCION
OBSERVACIONES:

Fuente: Informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de 9 de enero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Así mismo, es de indicar que en los Términos de Referencia adjuntos al informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de 9 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se consignó lo siguiente:

> *"TÉRMINOS DE REFERENCIA: LOCACIÓN DE SERVICIOS*
> *REQUERIMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LOCACIÓN DE SERVICIO COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI.*
>
> ***1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO***
> *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: RESPONSABLE DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI.*
> *(...)*
> ***3. ACTIVIDADES Y DURACIÓN DEL SERVICIO:***

3.1 El servicio solicitado será requerido para realizar las siguientes actividades y funciones

- ✓ *Programar, dirigir, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y servicios y el cumplimiento de las normas legales en concordancia a las normas y procedimientos del sistema de abastecimiento.*
- ✓ *Formular el Plan Anual de Contrataciones.*
- ✓ *Consolidar el cuadro de necesidades de bienes y servicios para formular el presupuesto anual y el calendario de adquisiciones.*
- ✓ *Programar, ejecutar y coordinar las actividades del sistema de abastecimiento, almacenes de la Municipalidad.*
- ✓ *Participar en las comisiones especiales, permanentes como adjudicación de menor cuantía, adjudicación directa, subasta inversa, concurso público y licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios generales.*

(...)

- ✓ *Adquirir los recursos materiales y servicios que requieran las áreas usuarias (...).*
- ✓ *Registro de la fase del compromiso de los requerimientos a través del sistema de integración de Administración Financiera SIAF WEB – MEF (...)".*

"5.1 El servicio prestado por las actividades a realizar deberá ser por un monto de S/. 7 800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), el cual será remunerado en tres armadas mediante depósito a cuenta CCI. Valorizado que se ilustra en el siguiente cuadro:

ITEM	*SERVICIOS PROFESIONALES: RESPONSABLE DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI*	
	VALORIZACIÓN	*COSTO VALORIZADO*
01	*PRIMER INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO*	*2 600.00*
02	*SEGUNDO INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO*	*2 600.00*
03	*TERCER INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO*	*2 600.00*
		7 800.00

6. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Será otorgada por el área usuaria de la Municipalidad Distrital de Pusi (...)".

Conforme se muestra en la imagen precedente, el informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS **de 9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 12)**, dirigido a Noemí Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, por estar a cargo del órgano encargado de los procesos administrativos de abastecimientos de bienes y servicios de la Entidad[12], fue recibido en la misma fecha por la Gerencia Municipal con registro n.° 105 y seguidamente con el proveído n.° 105-2024 fue derivado a la Unidad de Logística para su "atención".

Asimismo, es de indicar que el informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de **9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 12)** hace referencia al **requerimiento de servicios n.° 0072-2024** de 3 de enero de 2024[13] **(Apéndice n.° 12)** suscrito por Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal[14] y Noemí Mamani Luque, jefa de la Unidad de Logística, y que cuenta con el sello y posfirma del jefe de Planificación y Presupuesto; el cual, según su contenido, consigna como finalidad pública la **contratación del jefe de la Unidad de Logística,** siendo área usuaria la Gerencia Municipal, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

[12] Según el Reglamento de Organización y Funciones 2016, modificado mediante Acuerdo de Concejo n.°057-2017-MDP/CM de 18 de agosto de 2017," Artículo 74°: La Unidad de Logística, es la encargada del abastecimiento de bienes y servicios generales de la Municipalidad, depende de la Subgerencia de Administración. Está a cargo de un jefe de unidad, quien es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:
1. Programar y ejecutar los procesos administrativos de abastecimiento de bienes y servicios generales (...).
4. Formular criterios de austeridad y Prioridad para el óptimo aprovechamiento de los recursos inmersos en la programación de abastecimiento para las unidades orgánicas de la Municipalidad.

[13] Además, a los Términos de Referencia (TDR) **(Apéndice n.° 12).**

[14] Requerimiento de servicios n.° 0072-2024 de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)** suscrito por Noemi Mamani Luque, que también se encuentra adjunto al comprobante de pago n.° CP 318-2024 de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13).**

CUADRO N° 3
REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0072-2024

(...)
UNIDAD OPERATIVA: GERENCIA MUNICIPAL
SOLICITANTE: CCARI SUCASACA VICTOR
FINALIDAD PÚBLICA: POR LA CONTRATACIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
(...)

Item	RB	Clasificador	Descripción del Item	Unidad	Cant	P/U	Total
1	07	2.3.2.9.1.1	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	SERVICIO	3.00	2,500.00	7,500.00
						Total Referencial (S/.)	7,500.00

Fuente: Requerimiento de servicios n.° 0072-2024 de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, se advierte que la contratación del jefe de la Unidad de Logística para los meses de enero, febrero y marzo de 2024 fue regularizado toda vez que el informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS suscrito por Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, fue emitido y derivado a la Unidad de Logística el 9 de enero de 2024; en tanto que, como se verificará más adelante, el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP se suscribió el 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.

b) De los postores que presentaron la cotización

En mérito al requerimiento de servicio, se emitió la **solicitud de cotización de servicios n.° 0032** de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, que consignó como documento de referencia el **informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS** y el **requerimiento de servicios n.° 0072-2024**.

Además, en dicho formato de solicitud de cotización, se detalló la siguiente observación:

> ***"OBSERVACIÓN:*** *COTIZACIÓN QUE SE GENERA PARA LA* ***CONTRATACIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA*** *DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI, PROVINCIA HUANCANÉ, DEPARTAMENTO PUNO.*
> ***JUSTIFICACIÓN:***
> *SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA"* (énfasis agregado).

Seguidamente, en mérito a la solicitud de cotización n.° 0032 de 4 de enero de 2024, se advierte que tres (3) personas interesadas presentaron sus cotizaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 4
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN DE POSTORES

N°	N° de Solicitud de cotización de servicios	Fecha	Datos del postor	RUC	Precio Unitario	Total
1	0032	04/01/2024	Noemí Mamani Luque	10447769315	S/ 2 600,00	S/ 7 800,00
2	0032	04/01/2024	Norma Elizabeth Mamani Ventura	10701667056	S/ 3 000,00	S/ 9 000,00
3	0032	04/01/2024	Rosa Dianeth Pilco Quispe	10702883763	S/ 3 200,00	S/ 9 600,00

Fuente: Solicitud de cotización de servicios n.° 0032 **(Apéndice n.° 13)** remitidas por la Entidad con Informe n.° 021-2024-MZC-OT/GM/MDP. de 15 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, y Acta de visita de control n.° 2-2024-CG/0460-ENCE de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, y adjuntos al Comprobante de pago n.° CP 318-2024 de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente, se advierte que una de las solicitudes de cotización[15] de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024, fue suscrita y presentada por Noemi Mamani Luque, quien participó como ofertante del servicio; y también como responsable de la Unidad de Logística (Abastecimiento), como

[15] Solicitud de Cotización de Servicios n.° 032 que coincide con el Formato proporcionado por la Unidad de Logística con Acta de visita de control n.° 2-2024-CG/0460-ENCE de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**.

se visualiza en la parte inferior izquierda del documento, donde aparece su firma y sello; así también, se tiene el sello y firma de Ruth Marisol Gonzales Quispe, Cotizadora, como se visualiza en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE NOEMI MAMANI LUQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
RUC: 20161139646

Solicitud de Cotización de Servicios

N°	Fecha
0032	04/01/2024

DEPENDENCIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
DOCUMENTO DE REFERENCIA: INFORME N° 007-2024-MDP/GM/VCS; REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0072
Señores: Noemi Mamani Luque — **RUC:** 10447269315
Direccion: Mz. B Lote 1, Asociación Villa Jerosalen, Negoguia — **Telefono:** 926156830
Sirva(n)se cotizarnos precios netos de los items que se detalla. — **Correo Elec.:** emy.mluque@gmail.com

Item	Cant	Unidad	Descripción del Item	Marca	P/U	Total
UNIDAD OPERATIVA: GERENCIA MUNICIPAL **META: [0015] GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS**						
1	3.00	SERVICIO	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA-		2,600	7,800.00
				Total (S/)		7,800.00

OBSERVACION: COTIZACION QUE SE GENERA PARA LA CONTRATACION DE JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO.

- FICACION:
-SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

ADJUNTAR:
-CV DOCUMENTADO
-RNP ACTIVO
-FICHA RUC ACTIVO
-DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
-DECLARACION JURADA - NEPOTISMO

IMPORTANTE - Si por cualquier causa No esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se, Us(s), Firmar y devolver este documento.
- Si está en condición de cotizar sirva(n), Firmar este documento y devolverlo en sobre cerrado.

Condición de Pago: CCI — Garantia: — — Observaciones: —
Plazo de Servicio: 90 días calendario — Fecha de Cotiz: 04/01/24 — Validez de Oferta: 28 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUSI Noemi Mamani Luque DNI: N° 44276931 UNIDAD DE LOGISTICA ABASTECIMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI Ruth Marisol Gonzales Quispe DNI: 70196461 COTIZADOR COTIZADOR (A)	FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Fuente: Solicitud de cotización de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 presentado por Noemi Mamani Luque **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de control

De los datos consignados en el ítem "abastecimiento", que se muestra en la parte inferior izquierda de la solicitud de cotización de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, se advierte el sello en el cual se consignó el número de DNI n.° 44776931, que corresponde a Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, observándose que efectivamente es la misma persona que interviene como postor y servidora de la Entidad; es decir, la citada servidora es quien participa en los actos preparatorios para su propia contratación, interviniendo por sí misma en el proceso de contratación, en beneficio e interés propio.

Seguidamente, en el cuadro **comparativo de cotización de servicios n.° 0032** de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, para **la contratación de jefe de la Unidad de Logística**, se advierte que Noemí Mamani Luque siguió participando como jefe de la Unidad de Logística[16], conjuntamente con Ruth Marisol Gonzáles Quispe, como cotizadora. De tal forma, en el mismo cuadro comparativo se otorgó la buena pro a Noemi Mamani Luque para el servicio de jefe de la Unidad de Logística, por un importe de S/ 7 800,00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles); lo cual se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
RUC: 20161159646

Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios

N°	Fecha
0032	04/01/2024

Req N°	SC N°	Fecha
0072	0032	04/01/2024

Razon Social	MAMANI LUQUE NOEMI	MAMANI VENTURA NORMA ELIZABETH	PILCO QUISPE ROSA DIANETH	
RUC	10447769315	10701657056	10702883763	
Direccion	JIR. RENIGNO BALLON N° 649	JR. MELGAR N° 127 - PUNO	JR. MICAELA BASTIDAS N° 427	
Tiempo de Servicio (Días)	90	90	90	
Lugar de Entrega	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI	
Cuenta CCI:	- CCI	- CCI	- CCI	

Item	Unidad	Cant	P/U	Total	VB	P/U	Total	VB	P/U	Total	VB	P/U	Total	VB
META: [0015] GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS														
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA»	SERVICIO	3.00	2,600.00	7,800.00	✔	3,000.00	9,000.00	✘	3,200.00	9,600.00	✘	0.00	0.00	✘
	TOTAL POR PROVEEDOR (S/)			7,800.00			9,000.00			9,600.00				
	TOTAL DE BUENA PRO (S/)			7,800.00										

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO: FECHA:04/01/2024
SE OTORGA LA BUENA PRO A: MAMANI LUQUE NOEMI CON RUC 10447769315 CON UNA OFERTA DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 7,800.00)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUSI
Noemi Mamani Luque
DNI: N° 44776931
UNIDAD DE LOGISTICA

ABASTECIMIENTO | COTIZADOR (A)

Pagina 1 de 1

Fuente: Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, remitida por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de control

De la imagen anterior, se evidencia que Noemi Mamani Luque, al suscribir y presentar la solicitud de cotización de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, participó como postor en un proceso de contratación efectuado por la misma Entidad donde prestó servicios como jefe de la Unidad de Logística durante el período[17] del **1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023,** siendo que dicho cargo se encuentra establecido en el Manual de Organización y Funciones, y Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Entidad; lo cual era de conocimiento de Victor

[16] Según el Reglamento de Organización y Funciones 2016, modificado mediante Acuerdo de Concejo n.° 057-2017-MDP/CM de 18 de agosto de 2017, artículo 74° La Unidad de Logística: "(...) 9. Suministrar en forma racional, sistemática y oportuna los bienes y servicios que requieran las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad (...)"
[17] Según Contrato de Locación de Servicios n.° 175-2023-MDP de 1 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**.

Ccari Sucasaca, gerente Municipal, toda vez que realizó el requerimiento, y suscribió el Contrato de Locación de Servicios n.° 175-2023-MDP de 1 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)** por dicho período. Asimismo, se advierte que Noemi Mamani Luque suscribió el requerimiento de servicios n.° 0072-2024 de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, las cotizaciones presentadas por las personas[18] y/o proveedores interesadas en brindar el servicio (Solicitud de Cotización de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024) **(Apéndice n.° 13)**, incluido el Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, otorgándose la buena pro por el importe de S/ 7 800,00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), al ser el monto de menor cotización; ello a pesar de haber prestado servicios como jefe de la Unidad de Logística de la Entidad durante el período del **1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023**.

De otro lado, es de indicar que, el formato de *Solicitud de Cotización de Servicios n.° 0032* presentado por Rosa Dianeth Pilco Quispe **(Apéndice n.° 13)**, en la parte superior derecha indica como fecha el 4 de enero de 2024; sin embargo, se puede evidenciar que, en la parte inferior derecha del referido documento, el sistema a través del cual se generó dicho formato, indica que el mismo se creó el **18 de enero de 2024,** según se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N° 4, 5 Y 6
COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE ROSA DIANETH PILCO QUISPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
RUC: 20165125645

Solicitud de Cotización de Servicios

N°	Fecha
0032	04/01/2024

DEPENDENCIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
DOCUMENTO DE REFERENCIA: INFORME N° 007-2024-MDP/GM/VCS; REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0072
Señores: Rosa Dianeth Pilco Quispe RUC: 10707883763
Dirección: Jr. Micaela Bastidas s/n 427 Teléfono: 940 33 3397
Sirva(n)se cotizarnos precios netos de los items que se detalla. Correo Elec.: DianethRosa.PQ@gmail.com

Item	Cant.	Unidad	Descripción del Item	Marca	P/U	Total
UNIDAD OPERATIVA: GERENCIA MUNICIPAL META: [0015] GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS						
1	3.00	SERVICIO	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA.	3	3,200.00	9,600.00
				Total (S/)		9,600.00

OBSERVACION: COTIZACION QUE SE GENERA PARA LA CONTRATACION DE JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI, PROVINCIA HUANCANE, DEPARTAMENTO PUNO.

JUSTIFICACION:
-SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

ADJUNTAR:
-CV DOCUMENTADO
-RNP ACTIVO
-FICHA RUC ACTIVO
-DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
-DECLARACION JURADA - NEPOTISMO

IMPORTANTE - Si por cualquier causa No esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se, Ud(s). Firmar y devolver este documento.
- Si está en condición de cotizar sirva(n). Firmar este documento y devolverlo en sobre cerrado.

Condición de Pago: CCI Garantía — Observaciones: —
Plazo de Servicio 90 días calendario Fecha de Cotiz: 04/01/2024 Validez de Oferta: 30 días

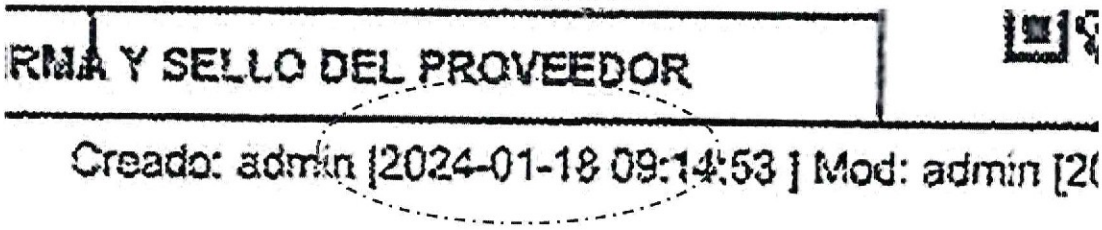
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUSI
Noemi Mamani Luque
DNI : N° 44776931
UNIDAD DE LOGISTICA
ABASTECIMIENTO

Rosa Dianeth Pilco Quispe
DNI 70707883
COTIZADOR
COTIZADOR (A)

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

Página 1 de 1
Creado: admin [2024-01-18 09:14:53] Mod: admin [2024-01-29 14:28:12] Impr: []

IMAGEN AMPLIADA

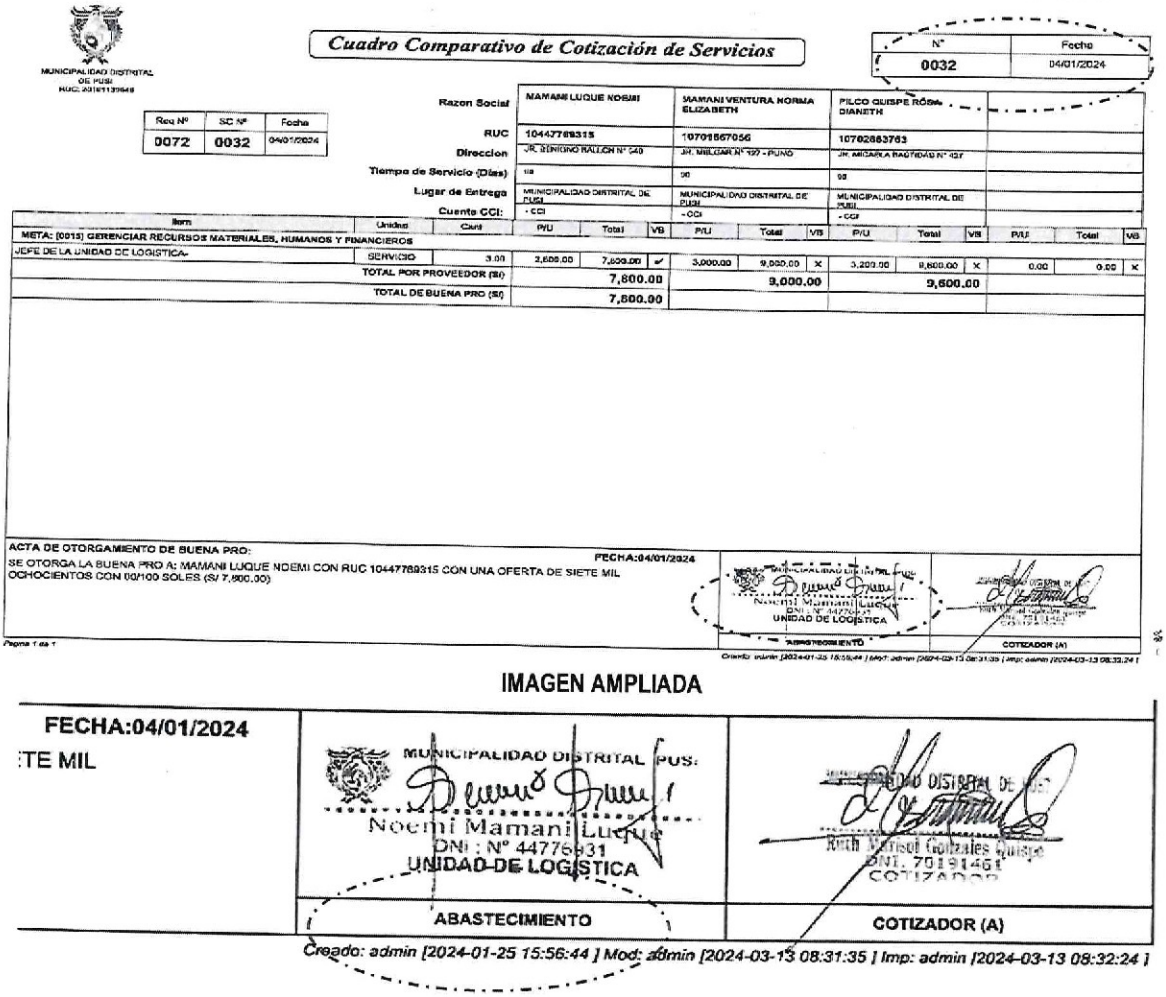


Fuente: Solicitud de cotización de servicios n.° 0032 presentado por Rosa Dianeth Pilco Quispe **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de control

[18] Rosa Dianeth Pilco Quispe, Norma Elizabeth Mamani Ventura, Noemi Mamani Luque.

De igual manera, en la parte superior derecha del documento denominado ***Cuadro Comparativo de Cotización de servicios N° 0032*** se indica el **4 de enero de 2024 (Apéndice n.° 14)**; no obstante, en la parte inferior derecha el sistema que lo generó indica como fecha de creación el **25 de enero de 2024**, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N° 7 Y 8
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS CON FECHA DE EMISIÓN POR SISTEMA



Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
RUC: 20161139648

N°	Fecha
0032	04/01/2024

Req N°	SC N°	Fecha
0072	0032	04/01/2024

Razon Social	MAMANI LUQUE NOEMI	MAMANI VENTURA NORMA ELIZABETH	PILCO QUISPE ROSA DIANETH	
RUC	10447769315	10701567056	10702663763	
Direccion	JR. RENIMO RAZON N° 540	JR. MELGAR N° 197 - PUNO	JR. MICAELA BASTIDAS N° 457	
Tiempo de Servicio (Días)	10	90	90	
Lugar de Entrega	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI	
Cuenta CCI:	- CCI	- CCI	- CCI	

Item	Unidad	Cant	P/U	Total	VB	P/U	Total	VB	P/U	Total	VB	P/U	Total	VB
META: [0013] GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS														
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA-	SERVICIO	3.00	2,600.00	7,800.00	✓	3,000.00	9,000.00	✗	3,200.00	9,600.00	✗	0.00	0.00	✗
TOTAL POR PROVEEDOR (S/)				7,800.00			9,000.00			9,600.00				
TOTAL DE BUENA PRO (S/)				7,800.00										

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO: FECHA:04/01/2024
SE OTORGA LA BUENA PRO A: MAMANI LUQUE NOEMI CON RUC 10447769315 CON UNA OFERTA DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 7,800.00)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
Noemi Mamani Luque
DNI : N° 44776931
UNIDAD DE LOGISTICA

ABASTECIMIENTO | COTIZADOR (A)

Creado: admin [2024-01-25 15:56:44] Mod: admin [2024-03-13 08:31:35] Imp: admin [2024-03-13 08:32:24]

IMAGEN AMPLIADA

FECHA:04/01/2024
TE MIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUSI
Noemi Mamani Luque
DNI : N° 44776931
UNIDAD DE LOGISTICA

ABASTECIMIENTO | COTIZADOR (A)

Creado: admin [2024-01-25 15:56:44] Mod: admin [2024-03-13 08:31:35] Imp: admin [2024-03-13 08:32:24]

Fuente: Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios n.° 0032 suscrito por Noemi Mamani Luque **(Apéndice n.° 14)**
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, mediante Acta n.° 001-2024-OCI-PAG de 26 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, se ha constatado mediante una muestra adjunta a dicha Acta, que el sistema usado para emitir dichos documentos, entre estos las cotizaciones y el cuadro comparativo, emite con la fecha de creación de dichos documentos, que se muestra en la parte inferior derecha de dichos documentos (pie de página), además, el responsable actual del manejo de dicho sistema de la Entidad, mencionó que la fecha que se muestra en la parte superior derecha (04/01/2024) se podía editar hasta fines de mayo de 2024, posterior a dicha fecha, ya no es posible editar, por actualización del sistema.

Aunado a ello, al hacer una revisión de los documentos[19] adjuntos por las personas interesadas en prestar el servicio, que presentaron su cotización, entre estos de Rosa Dianeth Pilco Quispe en su documento emitido del "*Registro Nacional de Proveedores, Constancia de inscripción para ser*

[19] Documentos adjuntos al comprobante de pago n.° CP 318-2024 de 21 de marzo de 2024, a nombre de Noemi Mamani Luque **(Apéndice n.° 13)**.

participante, postor y contratista" **(Apéndice n.° 13)** se evidencia que tiene fecha de impresión de **13 de marzo de 2024** a las **11:40 horas**, y la Consulta RUC **(Apéndice n.° 13)** tiene fecha de consulta de **13 de marzo de 2024** a las **11:46** horas; de igual manera, de Norma Elizabeth Mamani Ventura en el documento emitido del *"Registro Nacional de Proveedores, Constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista"* **(Apéndice n.° 13)** se evidencia que tiene fecha de impresión de **13 de marzo de 2024 a las 11:40 horas,** y la Consulta RUC[20] **(Apéndice n.° 13)** tiene fecha de consulta de **13 de marzo de 2024** a las **11:42** horas.

En ese sentido, se concluye que las cotizaciones presentadas y sus documentos adjuntos mencionados; así como, el Cuadro Comparativo de cotización de servicios, fueron regularizados con fecha posterior a la suscripción del "Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024-MDP" de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16).**

c) Respecto a la celebración del contrato a pesar del impedimento para contratar con el Estado

Posteriormente, al otorgamiento de la buena pro, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal y Noemi Mamani Luque, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, con vigencia **a partir del 4 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024**; ello a pesar de que la referida contratista se encontraba impedida de contratar con el Estado, toda vez que prestó servicios en la misma Entidad como jefe de la Unidad de Logística durante el período del **1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023**; asimismo, que intervino directamente en la determinación del valor estimado del servicio, así como en la calificación y evaluación de ofertas.

Es de indicar, que el referido contrato estableció las siguientes cláusulas:

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO
LA MUNICIPALIDAD *en su condición de persona Jurídica de Derecho Público, requiere Contratar los servicios de* ***El Locador, como RESPONSABLE*** *de la* ***UNIDAD DE LOGÍSTICA,*** *de la Municipalidad Distrital de Pusi, considerando su urgente necesidad (...)*
CLAÚSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO
El presente contrato tendrá vigencia desde el ***04 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024*** *(...).*
CLÁUSULA CUARTA. - DE LA RETRIBUCIÓN, FORMA DE PAGO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Las partes acuerdan que la retribución de los servicios prestados por ***EL LOCADOR*** *se abonará de forma mensual, por la suma total de* ***S/ 2,600.00 (dos Mil Seiscientos con 00/100 soles),*** *monto que será cancelado, de forma mensual, previa presentación del informe de las labores realizadas y posterior conformidad del servicio otorgado por el Jefe Inmediato, Gerente Municipal y/o Oficina de Recursos Humanos. (...)*
CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES
(...)

Son obligaciones de EL LOCADOR
1. *Asumir con responsabilidad el cargo que se le asigna por la MUNICIPALIDAD, teniendo la obligación de velar directa, personal y permanentemente por la correcta aplicación de los criterios técnicos y profesionales de los trabajos que realice, en cumplimiento de sus* ***funciones de acuerdo a los instrumentos de gestión (ROF, MOF) correspondientes.***
2. *Asimismo, a no transferir en todo o en parte la ejecución del Contrato, salvo autorización expresa de la Municipalidad. (...).*

CLÁUSULA SEXTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO

[20] Consulta de la página web de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

El presente contrato es de naturaleza civil regulado por el artículo 1764 del código civil y demás normas pertinentes aplicables para el presente acto jurídico (...).
CLÁUSULA NOVENA: DEL IMPEDIMENTO PARA PRESTAR SERVICIO
EL LOCADOR, declara bajo juramento no tener impedimento alguno para contratar con el estado, en caso contrario se remite a esta declaración, en caso de declaración falsa se somete a las acciones legales pertinentes.
(...)" (énfasis agregado)

Al respecto, el artículo 11° de Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444, establece lo siguiente:

"Articulo 11.- Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación *aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente, las siguientes personas: (...)*

f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. ***Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido*** *influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o* ***conflicto de intereses****.*

g) En el proceso de contratación correspondiente, ***las personas naturales*** *o jurídicas* ***que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación*** *de las características técnicas y/o* ***valor referencial o valor estimado****, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección,* ***iii) calificación y evaluación de ofertas (...)"***

De la normativa antes citada, se desprende que Noemí Mamani Luque, al momento de presentar su cotización (oferta) y suscribir el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, se hallaba incursa en el impedimento previsto en el literal f) del artículo 11° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444, toda vez que prestó servicios en la misma Entidad como jefe de la Unidad de Logística durante el período del **1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023,** y dentro del plazo de doce meses posteriores de haber concluido su función presentó su oferta y suscribió el contrato, a pesar de que por la función desempeñada como jefe de la Unidad de Logística de la Entidad tuvo conflicto de intereses[21], toda vez que el proceso que se realizó fue para la contratación de sí misma, es decir, para su beneficio propio.

Aunado a ello, Noemí Mamani Luque, al momento de suscribir el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)** se encontraba incursa en el impedimento señalado en el literal g) del artículo 11° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444, toda vez que intervino directamente en la determinación del valor estimado del servicio, así como en la calificación y evaluación de ofertas, ello al suscribir el **cuadro comparativo de cotización de servicios n.° 0032** de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 14)**,como resultado de la calificación y evaluación efectuadas, al otorgar la buena pro a su favor para la prestación del servicio de jefe de la Unidad de Logística, por

[21] De acuerdo a la definición señalada en el literal b) del artículo 6° del Reglamento para implementar la Ley n.° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 158-2021-CG, conflicto de intereses *"Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros."*

un importe de S/ 7 800,00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles); lo cual permitió que pueda suscribir el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16).**

Sobre el particular, es pertinente mencionar que el ordenamiento jurídico en materia de contrataciones del Estado ha consagrado, como regla general, la posibilidad de que toda persona natural o jurídica pueda participar en los procedimientos de contratación que llevan a cabo las entidades del Estado, lo cual tiene su fundamento en los principios que inspiran el sistema de contratación estatal, tales como: la Libertad de Concurrencia, Competencia, Igualdad de Trato, entre otros, así como en los principios generales del régimen económico nacional consagrados en el Título III de la Constitución Política.

Sin embargo, precisamente a efectos de garantizar la libre concurrencia y competencia en los procesos de contratación que desarrollan las Entidades, la normativa establece ciertos supuestos que limitan a una persona natural o jurídica, disponiendo una serie de impedimentos para participar en un proceso de selección y de contratar con el Estado, debido a que su participación puede afectar la transparencia, imparcialidad y libre competencia con que se debe obrar en dichos procesos y que pueden generar situaciones de injerencia, ventajas, privilegios o conflictos de interés de ciertas personas que, por las funciones o labores que cumplen o cumplieron, pudieran generar serios cuestionamientos sobre la objetividad e imparcialidad con que puedan llevarse a cabo los procesos de contratación, bajo su esfera de dominio o influencia.

Sobre el objeto de la contratación, se precisa que Noemi Mamani Luque ejerció el cargo de jefe de la Unidad de Logística, hecho que es corroborado con los documentos que emitía en el ejercicio de sus funciones, así como se hizo referencia desde el *"Requerimiento de Servicios N° 0072-2024"* **(Apéndice n.° 12)**, la finalidad pública de la contratación es de ***"Jefe de la Unidad de Logística"***, en la *"Solicitud de Cotización de Servicios N° 0032"* **(Apéndice n.° 13)** se cotizó el mismo servicio; asimismo, en el *Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios N° 0032* **(Apéndice n.° 14)**, se mencionó y se otorgó la buena pro como jefe de la unidad de Logística.

Así mismo, es un cargo previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-2016)[22]; por cuanto, la Unidad de Logística comprende el cargo de jefe, asistente y técnico.

CUADRO N° 5
CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

VI	**ÓRGANOS DE APOYO**			
VI.2.4	**UNIDAD DE LOGÍSTICA**			
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
35	JEFE-ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	04.06.02.35	SP-EJ	1
36	ASISTENTE ADMINISTRATIVO-OPERADOR SEACE	04.06.02.36	SP-AP	1
37	TÉCNICO EN ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL	04.06.02.37	SP-AP	1
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3

Fuente: Cuadro de Asignación de Personal (CAP-2016) aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2016-MDP-CM-P de 24 de febrero de 2016
Elaborado por: Comisión de control

Del mismo modo en el numeral 7.5 del Manual de Organización y Funciones (MOF)[23] de la Entidad, se establecen las funciones de los cargos de la **Unidad de Logística**, los cuales son: *035: Jefe - Especialista en Adquisiciones*, 7.5.1 Asistente Administrativo- Operador SEACE y 7.5.2 Técnico en almacén y control patrimonial.

Mediante Acta de relevamiento de información de n.° 01-2024-CG/0460 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, se solicitó a la actual jefa de la Unidad de Logística[24] de la Entidad que identifique al anterior jefe de la oficina de logística y/o abastecimientos de la Entidad, en ese sentido, indicó *"(...)*

[22] Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2016-MDP-CM-P de 24 de febrero de 2016.
[23] Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 006-2016-MDP-CM-P de 24 de febrero de 2016.
[24] Haydee Machaca Pancca, información consignada en el numeral 2 del Acta de relevamiento de información de n.° 01-2024-CG/0460 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**.

que la Sra. Noemí Mamani Luque era responsable y Jefe de la Unidad de Logística (...)"; del mismo modo, el jefe de la Unidad de Tesorería y encargado de la Unidad de Recursos Humanos[25], dijo: *"(...) Noemí Mamani Luque asumió la Jefatura de la Unidad de Logística a partir de octubre de 2023 a marzo de 2024 (...)"*,

En cuanto a las funciones desarrolladas por Noemí Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, en el período de 4 enero a 31 de marzo de 2024, en el numeral 3 de los Términos de Referencia para la contratación del jefe de la Unidad de Logística **(Apéndice n.° 12)**, elaborados por Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, en su condición de área usuaria, se consignó como actividades a realizar, las siguientes:

CUADRO N° 6
CUADRO DE ACTIVIDADES SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

3. ACTIVIDADES Y DURACIÓN DEL SERVICIO:
3.1 El servicio solicitado será requerido para realizar las siguientes actividades y funciones ✓ Programar, dirigir, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y servicios y el cumplimiento de las normas legales en concordancia a las normas y procedimiento del sistema de abastecimiento. ✓ Formular el Plan Anual de Contrataciones ✓ Consolidar el cuadro de necesidades de bienes y servicios para formular el presupuesto anual y el calendario de adquisiciones. ✓ Programar, ejecutar y coordinar las actividades del sistema de abastecimiento, almacenes de la Municipalidad. ✓ Participar en las comisiones especiales, permanentes como adjudicación de menor cuantía, adjudicación directa, subasta inversa, concurso público y licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios generales ✓ Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el sistema de almacenamiento. ✓ Adquirir los recursos materiales y servicios que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad, acordes con la Ley de Contrataciones del Estado. ✓ Coordinar, informar y remitir mensualmente a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el consolidado de los compromisos. ✓ Registro de la fase de compromiso de los requerimientos a través del sistema de integración de Administración Financiera SIAF WEB-MEF ✓ Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones y las que sean asignadas por la Administración o quien haga sus veces. (...) (énfasis agregado)

Fuente: Términos de referencia adjunto al informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de 9 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Así también, el actual jefe de la Unidad de Tesorería, a través del informe n.° 044-2024-MZC-OT/GM/MDP. de 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, refirió[26] que entre las funciones que desempeñó Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, estaban las siguientes:

"(...)
* *Dirigir actividades del sistema de logística y servicios generales*
* *Elaborar documentos de trabajo y proponer herramientas, métodos, indicadores y otros.*
* *Supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procedimientos de programación y abastecimiento logístico*
* *Integrar el comité especial de adquisiciones de bienes y servicios*
* *Otros según MOF*

(...)"

[25] Miguel Zapana Canaza, información consignada en el numeral 2 del Acta de relevamiento de información de n.° 01-2024-CG/0460 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**.
[26] Informe n.° 044-2024-MZC-OT-GM/MDP. de 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, remitido adjunto al oficio 0246-2024-MDP/A de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, remitido en atención al requerimiento de información realizada mediante oficio n.° 422-2024-OCI/0460 de 28 de junio de 2024.

Por tanto, se confirma que las actividades requeridas para el servicio y las funciones que desarrolló la servidora Noemi Mamani Luque son funciones propias del cargo de jefe de la Unidad de Logística, las cuales están establecidas en el Manual de Organización y Funciones.

Asimismo, revisada la documentación de la Unidad de Logística, se advierte que Noemí Mamani Luque, durante la relación contractual con la Entidad entre 4 de enero a 31 de marzo de 2024, emitió diversos documentos y suscribió como jefe de la Unidad de Logística, entre los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 7
DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

Nro.	Documento	Fecha	Emitido por	Asunto	Dirigido a
1	Informe n.° 003-2024-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	8 de enero de 2024	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Solicitud de implementación de sofware del sistema integrado de gestión de recursos materiales y financieros.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.
2	Informe n.° 004-2024-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	8 de enero de 2024	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Requerimiento de servicios n.° 004-2024 y 007-2024.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.
3	Informe n.° 047-2024-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	25 de febrero de 2024	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Conformidad de pago de responsable de almacén central y patrimonio.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.
4	Informe n.° 052-2024-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	28 de febrero de 2024	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Conformidad de pago de responsable de cotización.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.
5	Informe n.° 056-2024-MDP/UL/NML **(Apéndice n.° 5)**	3 de marzo de 2024	Noemi Mamani Luque - **Jefe** de la Unidad de Logística	Conformidad de pago de responsable de almacén y patrimonio.	Delfín Colca Colca - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pusi.

Fuente: Acta de relevamiento de información de n.° 01-2024-CG/0460 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de control

Sobre la contratación y las funciones que desempeñó Noemi Mamani Luque[27], jefe de la Unidad de Logística, tuvo conocimiento Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, puesto que, en su condición de gerente Municipal, emitió diversos documentos, dirigidos a la Unidad de Logística, consignando a Noemi Mamani Luque como jefe de la Unidad de Logística, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 8
DOCUMENTOS DIRIGIDOS A NOEMI MAMANI LUQUE COMO JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

Nro.	Documento	Fecha	Emitido por	Asunto	Dirigido a
1	Informe n.° 012-2024-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	Sello de recibido de 12 de febrero de 2024	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad de servicios del contrato de locación n.° 006-2024-MDP	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
2	Informe n.° 017-2024-MDP/SG **(Apéndice n.° 5)**	27 de febrero de 2024	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad de servicio de impresión de papel membretado	Con atención a Noemi Mamani Luque

[27] Según consulta en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Noemi Mamani Luque con DNI n.° 44776931, a la fecha se identifica con el nombre de Amarys Noemi Luque Mamani **(Apéndice n.° 18)**.

Nro.	Documento	Fecha	Emitido por	Asunto	Dirigido a
					Jefe de la Unidad de Logística
3	Informe n.° 039-2024-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	14 de marzo de 2024	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Requerimiento de servicios n.° 0107-2024 en cumplimiento al plan de acción anual	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
4	Informe n.° 043-2024-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	20 de marzo de 2024	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Conformidad de servicios del contrato de locación de servicios n.° 010-2024-MDP.	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
5	Informe n.° 044-2024-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	20 de marzo de 2024	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Conformidad de servicio del contrato de locación de servicios n.° 009-2024-MDP.	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística
6	Informe n.° 050-2024-MDP/GM/VCS **(Apéndice n.° 5)**	31 de marzo de 2024	Victor Ccari Sucasaca - Gerente Municipal	Remite conformidad de servicio de la orden de servicio n.° 0189	Lic. Noemi Mamani Luque *Jefe* de la Unidad de Logística

Fuente: Acta de relevamiento de información de n.° 01-2024-CG/0460 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de control

De los hechos expuestos, se advierte que Noemi Mamani Luque prestó servicios en la Entidad, desempeñándose como jefe de la Unidad de Logística, cuyas funciones se encuentran establecidas además en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, hecho del cual tuvo conocimiento Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, puesto que, fue el área usuaria que solicitó la contratación del jefe de la Unidad de Logística, mediante el informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de **9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 12)**, y el requerimiento de servicios n.° 0072-2024 de **3 de enero de 2024 (Apéndice n.° 12)** y los términos de referencia **(Apéndice n.° 12)** adjuntos; además, suscribió el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024-MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.

d) De la ejecución contractual

Sobre la conformidad de servicios del mes de enero de 2024.

Mediante informe n.° 054-2024-MDP/UL/NML[28] de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, presentó el informe de actividades realizadas correspondiente al mes de enero de 2024, dirigido a Delfín Colca Colca, alcalde de la Entidad, con atención a Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, señalando que realizó las actividades siguientes:

"(...)
- *Generación de solicitud de cotización de bienes y servicios.*
- *Generación de cuadros comparativos en el Sistema integrado de Logística (SIAL); según el requerimiento de las áreas usuarias y/o unidades operativas de la Municipalidad Distrital de Pusi.*
- *Coordinación de las diferencias Sub Gerencias y Jefes de áreas de la MDP.*
- *Generación de ORDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA, según el estudio de mercado realizado por el responsable en atención de los requerimientos de las áreas usuarias y/o unidades operativas de la municipalidad.*
- *Registro de compromisos anuales en la plataforma del Sistema Integrado Administración Financiera-SIAF; del Ministerio de Economía y Finanzas (SIAF-WEB); según las órdenes de compra y servicios generadas en la Unidad de Logística a solicitud de las áreas usuarias.*
- *Elaboración de informes de solicitud, de certificado presupuestario de las diferentes áreas.*
- *Autorizado de compromisos anuales y mensuales de órdenes de compra y órdenes de servicios de trámite administrativo de las diferentes unidades administrativas. (...)"*

[28] Recibido por mesa de partes de la Gerencia Municipal el 3 de marzo de 2024.

De tal forma que, con Informe n.° 033-2024-MDP/GM/VCS de 3 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, otorgó conformidad del servicio de las actividades realizadas de la responsable de la Unidad de Logística correspondiente al mes de enero de 2024.

Seguidamente, se emitió el Comprobante de pago n.° CP 318-2024[29] de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13)** por S/ 2 600,00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles)[30], habiéndose emitido la constancia de pago mediante transferencia electrónica con fecha de pago de 22 de marzo de 2024, en atención al recibo por honorarios electrónico n.° E001-47.

Sobre la conformidad de servicios del mes de febrero de 2024

En el mes de febrero, mediante Informe n.° 055-2024-MDP/UL/NML[31] de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, presentó el informe de actividades realizadas correspondiente al mes de febrero de 2024, dirigido a Delfín Colca Colca, alcalde de la Entidad, con atención a Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, señalando que realizó las mismas actividades que informó en el mes anterior; y, adicional a ello lo siguiente:

> *"(...)*
> - *Actos preparatorios para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA DE 410 GR. Y HOJUELAS DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI (...)"*

Siendo así, con Informe n.° 032-2024-MDP/GM/VCS de 3 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, otorgó conformidad al servicio de la responsable de la Unidad de Logística correspondiente al mes de febrero de 2024.

Acto seguido, se emitió el comprobante de pago n.° CP 319-2024 de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 19)** por S/ 2 600,00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles)[32] cuyo pago se hizo efectivo, según la constancia de pago mediante transferencia electrónica, con fecha de pago de 22 de marzo de 2024 por el importe de S/ 2 600,00 corroborado con el recibo por honorarios electrónico n.° E001-48.

Sobre la conformidad de servicios del mes de marzo de 2024

En relación a marzo del 2024, a través del Informe n.° 088-2024-MDP/UL/NML[33] de 20 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, presentó el informe de actividades realizadas correspondiente al mes de marzo de 2024 dirigido a Delfín Colca Colca, alcalde de la Entidad, con atención a Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, señalando que realizó las mismas actividades que informó en el mes anterior; y, adicional a ello lo siguiente:

> *"(...)*
> - *Aprobación de las bases administrativa: de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDP/CS-1; para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA DE 410 GR. Y HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI, PROVINCIA DE HUANCANÉ, DEPARTAMENTO DE PUNO (...)"*

[29] Suscrito por el jefe de la Unidad de Tesorería.
[30] Conforme se aprecia en los documentos adjuntos a dicho comprobante de pago.
[31] Recibido por mesa de partes de la Gerencia Municipal el 3 de marzo de 2024
[32] Conforme se aprecia en los documentos adjuntos a dicho comprobante de pago.
[33] Recibido por mesa de partes de la Gerencia Municipal el 20 de marzo de 2024.

De tal forma que, con el Informe n.° 041-2024-MDP/GM/VCS de 20 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, emitido y suscrito por Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, se otorgó conformidad al servicio de la responsable de la Unidad de Logística correspondiente al mes de marzo de 2024, seguidamente, la entidad generó el Comprobante de pago n.° CP 354-2024 de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, por S/ 2 600,00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles)[34] habiéndose realizado el pago, conforme se muestra en la constancia de pago mediante transferencia electrónica con fecha de pago de 27 de marzo de 2024 en atención al recibo por honorarios electrónico n.° E001-49.

En ese sentido, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, incumplió sus funciones[35] inherentes al cargo y transgredió los principios que rigen las contrataciones que se encuentran previstos en los literales a), b), e) y j) del artículo 2°; los literales f) y g) del artículo 11° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444, así como el numeral 1.11 Principio de verdad material del artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ello al regularizar la contratación de Noemí Mamani Luque, como jefa de la Unidad de Logística para el período **del 4 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2014.**

Asimismo, al suscribir el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024-MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)** con persona que se encontraba impedida para contratar con el Estado, ello a pesar de tener conocimiento que Noemí Mamani Luque, prestó servicios en la misma Entidad como jefe de la Unidad de Logística durante el período del **1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023;** asimismo, que dicha persona intervino directamente en la determinación del valor estimado del servicio, así como en la calificación y evaluación de ofertas, ello al suscribir el **cuadro comparativo de cotización de servicios n.° 0032** de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 14)** y al otorgar la buena pro a su favor para la prestación del servicio de jefe de la Unidad de Logística, por un importe de S/ 7 800,00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles).

Por su parte, Noemí Mamani Luque[36], jefa de la Unidad de Logística, incumplió sus funciones[37] inherentes al cargo y transgredió los principios que rigen las contrataciones que se encuentran previstos en los literales a), b), e) y j) del artículo 2°; los literales f) y g) del artículo 11° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444; así como el numeral 1.11 Principio de verdad material del artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, al regularizar su propia contratación, como jefa de la Unidad de Logística para el período **del 4 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2014,** ello al suscribir la solicitud de cotización de servicios n.° 0032 **(Apéndice n.° 13)**, el **cuadro comparativo de cotización de servicios n.° 0032 (Apéndice n.° 14)** y el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024-MDP todos el **4 de enero de 2024 (Apéndice n.° 16)**, cuando el requerimiento de servicios para dicha contratación fue presentado a través del informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS. de **9 de enero de 2024 (Apéndice n.° 12),** a fin de lograr su propia contratación, a pesar de encontrarse impedida para contratar con el Estado.

Lo expuesto, contraviene la siguiente normativa:

[34] Conforme se aprecia en los documentos adjuntos al comprobante de pago n.° CP 354-2024 **(Apéndice n.° 20)**.

[35] Según el MOF de la Entidad:
Funciones Específicas, del gerente Municipal.
"1. Planificar la administración municipal que comprende las acciones y los procesos, subprocesos y procedimientos técnicos establecidos para dirigir las actividades de los órganos de asesoría, apoyo y línea de la Municipalidad. (...)
3. Planificar, organizar, dirigir, supervisar (...), las actividades administrativas (...)".

[36] Según consulta en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Noemi Mamani Luque con DNI n.° 44776931, a la fecha se identifica con el nombre de Amarys Noemi Luque Mamani **(Apéndice n.° 18)**.

[37] Según la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024-MDP de 4 de enero de 2024: *"(...) Son obligaciones de EL LOCADOR: 1. Asumir con responsabilidad el cargo que se le asigna por la MUNICIPALIDAD, teniendo la obligación de velar, directa, personal y permanentemente por la correcta aplicación de los criterios técnicos y profesionales en los trabajos que realice, en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a los instrumentos de gestión (ROF, MOF) correspondientes (...)"* Asimismo, las Funciones Específicas del Jefe de la Unidad de Logística, previstas en el numeral 7.5 del Manual de Organización y Funciones, que señalan: *"1. Dirigir las actividades del sistema de logística y servicios generales de la Municipalidad y la ejecución de su presupuesto, de acuerdo a la normatividad y dispositivos legales vigentes (...) 4. (...) controlar y supervisar la ejecución (...) del cumplimiento del o los "Procedimiento(s) de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios."*

➢ **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444, vigentes desde el 3 de abril de 2017 y el 30 de enero de 2019, respectivamente.**

"(...)
Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones
(...)
Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: (...)

a) Libertad de concurrencia. *Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*
b) Igualdad de trato*. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. (...)*

e) Competencia*. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*

j) Integridad*. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna. (...)*

Artículo 11.- Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente, las siguientes personas: (...)

f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.

g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas (...)"

➢ **TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
(...)

1.11. Principio de verdad material.- *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas. (...)"*

La situación descrita afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, puesto que, no se preservó la imparcialidad, veracidad, la libertad de concurrencia y el trato igualitario en la contratación, además se contrató en contravención del artículo 11° de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

La situación antes expuesta se generó por el accionar del gerente Municipal, como representante del área usuaria, quien solicitó la contratación de jefe de la Unidad de Logística, y posteriormente contrató por Locación de Servicios con servidora que ejercía el cargo de jefe de la Unidad de Logística. Así también, por el accionar de la servidora al tener interés particular y participar como postor en el proceso de contratación, mientras ejercía funciones públicas en el área de Logística de la misma Entidad, encontrándose impedida de contratar con el Estado; vulnerando la normativa aplicable a las contrataciones, así como sus deberes funcionales.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Victor Ccari Sucasaca, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Amarys Noemi Luque Mamani[38], no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

La comisión de control, efectuó la evaluación de los documentos, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos.

La referida evaluación y cédulas de comunicación y notificación, forman parte del **Apendice n.° 21** del Informe de Control Específico.

Victor Ccari Sucasaca, identificado con DNI n.° [redacted] gerente Municipal, desde el 20 de agosto de 2023 hasta el 1 de abril de 2024, designado con Resolución de Alcaldía n.° 247-2023-MDP/A. de 20 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 6)**; y Resolución de Alcaldía n.° 001-2024-MDP/A. de 1 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 068-2024-MDP/A. de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 6);** a quién se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MPH-004 de 29 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 21)**; notificada a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/0460-02-004 de 29 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 21);** quien no presentó sus comentarios o aclaraciones; por lo que, no se desvirtúan su participación en los hechos comunicados

Respecto a **Victor Ccari Sucasaca**, se identificó su participación como Gerente Municipal de la Entidad, quien, en representación del área usuaria, realizó el requerimiento para la contratación de jefe de la Unidad de Logística (Abastecimiento) mediante informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de 9 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)** y suscribió el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024-MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)** con Noemi Mamani Luque, por el período **del 4 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024**, quien se encontraba impedida para contratar con el Estado, puesto que prestó servicios en la misma Entidad como jefe de la Unidad de Logística durante el período del 1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, situación del cual tenía conocimiento.

Asimismo, que dicha persona intervino directamente en la determinación del valor estimado del servicio, así como en la calificación y evaluación de ofertas, ello al suscribir el cuadro comparativo de cotización

[38] Noemi Mamani Luque con DNI n.° 44776931, a la fecha se identifica con el nombre de Amarys Noemi Luque Mamani.

de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 14)** y al otorgar la buena pro a su favor para la prestación del servicio de jefe de la Unidad de Logística, por un importe de S/ 7 800,00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles).

Hechos con los cuales transgredió los principios que rigen las contrataciones que se encuentran previstos en los literales a), b), e) y j) del artículo 2°, referidos a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia e integridad, respectivamente; los literales f) y g) del numeral 11.1 del artículo 11°, referidos a los impedimentos para contratar con el Estado, de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444, así como el numeral 1.11 Principio de verdad material del artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

De esta manera incumplió sus funciones inherentes al cargo establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, que señala como funciones específicas del Gerente Municipal, entre otros, los siguientes: *"1. Planificar la administración municipal que comprende las acciones y los procesos, subprocesos y procedimientos técnicos establecidos para dirigir las actividades de los órganos de asesoría, apoyo y línea de la Municipalidad (...) 3. Planificar, organizar, dirigir, supervisar (...), las actividades administrativas (...)".*

Aunado a ello, incumplió sus obligaciones como servidor público contenidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescribe lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*. Así también, con su actuar inobservó lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, en relación a **Victor Ccari Sucasaca**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad de la Entidad y presunta responsabilidad penal.

Amarys Noemí Luque Mamani, identificado con DNI n.° [redacted], Jefe de la Unidad de Logística, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 175-2023-MDP de 1 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**; y Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, a quién se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MPH-004 de 29 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 21)**; notificada a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0460-02-004 de 29 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 21)**; quien no presentó sus comentarios o aclaraciones; por lo que, no se desvirtúan su participación en los hechos comunicados

Respecto a **Amarys Noemí Luque Mamani**, se identificó su participación como Jefe de la Unidad de Logística de la Entidad.

Que, al haberse realizado el requerimiento de contratación de jefe de la Unidad de Logística, por **Victor Ccari Sucasaca, gerente municipal** (representante de área usuaria), participó como ofertante del servicio, al presentar una de las solicitudes de cotización (postor), y también como responsable de la Unidad de Logística (Abastecimiento); asimismo, suscribió el requerimiento de servicios n.° 0072-2024 de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, las cotizaciones presentadas por las personas y/o proveedores interesadas en brindar el servicio (Solicitud de Cotización de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024) **(Apéndice n.° 13)**, incluido el Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, otorgándose la buena pro por el importe de S/ 7 800,00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), al ser el monto de menor cotización.

Posteriormente, al otorgamiento de la buena pro, suscribió el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)** con la Entidad, con vigencia **a partir del 4 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024**; ello a pesar de encontrarse impedida de contratar con el Estado, toda vez que prestó servicios en la misma Entidad como jefe de la Unidad de Logística durante el período del **1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023**; asimismo, que intervino directamente en la determinación del valor estimado del servicio, así como en la calificación y evaluación de ofertas.

Hechos con los cuales transgredió los principios que rigen las contrataciones que se encuentran previstos en los literales a), b), e) y j) del artículo 2°, referidos a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia e integridad, respectivamente; los literales f) y g) del numeral 11.1 del artículo 11°, referidos a los impedimentos para contratar con el Estado, de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444, así como el numeral 1.11 Principio de verdad material del artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

De esta manera incumplió sus funciones inherentes al cargo previstas en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024-MDP de 4 de enero de 2024, que establece lo siguiente: *"(...) Son obligaciones de EL LOCADOR: 1. Asumir con responsabilidad el cargo que se le asigna por la MUNICIPALIDAD, teniendo la obligación de velar, directa, personal y permanentemente por la correcta aplicación de los criterios técnicos y profesionales en los trabajos que realice, en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a los instrumentos de gestión (ROF, MOF) correspondientes (...)"*; asimismo, las funciones específicas del Jefe de la Unidad de Logística, previstas en el numeral 7.5 del Manual de Organización y Funciones, que señala: *"1. Dirigir las actividades del sistema de logística y servicios generales de la Municipalidad y la ejecución de su presupuesto, de acuerdo a la normatividad y dispositivos legales vigentes (...) 4. (...) controlar y supervisar la ejecución (...) del cumplimiento del o los "Procedimiento(s) de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios."*

Aunado a ello, incumplió sus obligaciones como servidor público contenidas en el artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescribe lo siguiente: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*. Así también, con su actuar inobservó lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, en relación a **Amarys Noemí Luque Mamani**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad de la Entidad y presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Entidad contrató a locador de servicios como jefe de la Unidad de Logística, a pesar de tener impedimento para contratar con el Estado, limitando la libertad de concurrencia e igualdad de trato de proveedores; lo cual afectó el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Entidad contrató a locador de servicios como jefe de la Unidad de Logística, a pesar de tener impedimento para contratar con el Estado, limitando la libertad de concurrencia e igualdad de trato de proveedores; lo cual afectó el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Pusi, se formula la conclusión siguiente:

1. Mediante informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de 9 de enero de 2024, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, remitió el requerimiento de servicios para la contratación de jefe de la Unidad de Logística (Abastecimiento), a Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, por estar a cargo del órgano encargado de los procesos administrativos de abastecimientos de bienes y servicios de la Entidad, adjuntando y haciendo referencia al Requerimiento de Servicios n.° 0072-2024 de 3 de enero de 2024, el cual suscribió como solicitante, y adjuntando los Términos de Referencia (TDR).

 Durante el proceso de contratación, una de las solicitudes de cotización de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024, fue suscrita y presentada por Noemi Mamani Luque, quien participó como ofertante del servicio; y también como responsable de la Unidad de Logística (Abastecimiento), como se visualiza en la parte inferior izquierda del documento, donde aparece su firma y sello.

 Asimismo, Noemi Mamani Luque suscribió el requerimiento de servicios n.° 0072-2024 de 3 de enero de 2024, las cotizaciones presentadas por las personas y/o proveedores interesadas en brindar el servicio (Solicitud de Cotización de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024), incluido el Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024, otorgándose la buena pro por el importe de S/ 7 800,00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), al ser el monto de menor cotización; ello a pesar de haber prestado servicios como jefe de la Unidad de Logística de la Entidad durante el período del 1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023.

 Posteriormente, al otorgamiento de la buena pro, Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal y Noemi Mamani Luque, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024, con vigencia a partir del 4 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024; ello a pesar de que la referida contratista se encontraba impedida de contratar con el Estado, toda vez que prestó servicios en la misma Entidad como jefe de la Unidad de Logística durante el período del 1 de octubre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023; asimismo, que intervino directamente en la determinación del valor estimado del servicio, así como en la calificación y evaluación de ofertas.

 Asimismo, se desprende que Noemí Mamani Luque, al momento de presentar su cotización (oferta) y suscribir el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024, se hallaba incursa en el impedimento previsto en el literal f) y g) del artículo 11° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444, toda vez que prestó servicios en la misma Entidad como jefe de la Unidad de Logística, y dentro del plazo de doce meses posteriores de haber concluido su función presentó su oferta y suscribió el contrato, a pesar de que por la función desempeñada como jefe de la Unidad de Logística de la Entidad tuvo conflicto de intereses, toda vez que el proceso que se realizó fue para la contratación de sí misma, es decir, para su beneficio propio.

 Aunado a ello, intervino directamente en la determinación del valor estimado del servicio, así como en la calificación y evaluación de ofertas, ello al suscribir el cuadro comparativo de cotización de servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024, y como resultado de la calificación y evaluación efectuadas, al otorgar la buena pro a su favor para la prestación del servicio de jefe de la Unidad de Logística, por un importe

de S/ 7 800,00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles); permitió que pueda suscribir el Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024/MDP de 4 de enero de 2024.

Respecto a la contratación y las funciones que desempeñó Noemi Mamani Luque, jefe de la Unidad de Logística, tuvo conocimiento Victor Ccari Sucasaca, gerente Municipal, puesto que, en su condición de gerente Municipal, emitió diversos documentos, dirigidos a la Unidad de Logística, consignando a Noemi Mamani Luque como jefe de la Unidad de Logística; asimismo, emitió conformidades para su pago.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pusi comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1. Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4. Copia fedateada de Contrato de locación de servicios n.° 175-2023-MDP de 1 de octubre de 2023, y documentos adjuntos en copias fedateadas.

Apéndice n.° 5. Copia simple de Acta de relevamiento de información de n.° 01-2024-CG/0460 de 30 de julio de 2024, que adjunta:

- Copia fedateada de Informe n.° 001-2023-MDP/UL/NML 3 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 007-2023-MDP/UL/NML de 18 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 0035-2023-MDP/UL/NML 9 de noviembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 0059-2023-MDP/UL/NML 17 de noviembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 0058-2023-MDP/UL/NML 17 de noviembre de 2023.
- Copia fedateada de Orden de servicio n.° 00626 de 27 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Orden de servicio n.° 00636 de 31 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 038-2023-MDP/GM/VCS de 29 de octubre de 2023.

- Copia fedateada de Informe n.° 043-2023-MDP/GM/VCS de 31 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 047-2023-MDP/GM/VCS de 3 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 049-2023-MDP/GM/VCS de 10 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 051-2023-MDP/GM/VCS de 24 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 060-2023-MDP/GM/VCS de 31 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 003-2024-MDP/UL/NML de 8 de enero de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 004-2024-MDP/UL/NML de 8 de enero de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 047-2024-MDP/UL/NML de 25 de febrero de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 052-2024-MDP/UL/NML de 28 de febrero de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 056-2024-MDP/UL/NML de 3 de marzo de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 012-2024-MDP/GM/VCS con fecha de recepción de 12 de febrero de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 017-2024-MDP/SG de 27 de febrero de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 039-2024-MDP/GM/VCS de 14 de marzo de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 043-2024-MDP/GM/VCS de 20 de marzo de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 044-2024-MDP/GM/VCS de 20 de marzo de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 050-2024-MDP/GM/VCS de 31 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 6. Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 247-2023-MDP/A. de 20 de agosto de 2023.

Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 001-2024-MDP/A. de 1 de enero de 2024.

Copia simple de Resolución de Alcaldía n.° 068-2024-MDP/A. de 1 de abril de 2024, y documentos adjuntos en copias fedateadas.

Apéndice n.° 7. Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 00939 de 8 de noviembre de 2023, y documentos adjuntos en copias fedateadas.

Copia fedateada de Informe n.° 045-2023-MDP/GM/VCS de 5 de noviembre de 2023.

Copia fedateada de Informe n.° 0023-2023-MDP/UL/NML de 31 de octubre de 2023, y documentos adjuntos en copias simples y fedateadas.

Apéndice n.° 8. Copia fedateada de Comprobante de pago n.° CP 101-2024 de 1 de febrero de 2024, y documentos adjuntos en copias fedateadas y simples.

Copia fedateada de Informe n.° 051-2023-MDP/GM/VCS de 24 de diciembre de 2023.

Copia fedateada de Informe n.° 0050-2023-MDP/UL/NML de 17 de noviembre de 2023, y documentos adjuntos en copias simples y fedateadas.

Apéndice n.° 9. Copia fedateada de Comprobante de pago n.° CP 109-2024 de 1 de febrero de 2024, y documentos adjuntos entre copias fedateadas y simples.

Copia fedateada de Informe n.° 052-2023-MDP/GM/VCS de 24 de diciembre de 2023.

Copia fedateada de Informe n.° 0054-2023-MDP/UL/NML de 26 de diciembre de 2023, y documentos adjuntos en copias simples y fedateadas.

Apéndice n.° 10. Copia simple de Acta de visita de control n.° 2-2024-CG/0460-ENCE de 2 de setiembre de 2024, que adjunta:

- Copia simple de Resolución de Alcaldía n.° 023-2024-MDP/A. de 21 de enero de 2024.
- Copia simple de Solicitud de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024.

Apéndice n.° 11. Copia simple de Oficio n.° 005-2024/MDP/GM-RCC. de 17 de abril de 2024, y documentos adjuntos en copias simples.

Copia fedateada de Informe n.° 021-2024-MZC-OT/GM/MDP. de 15 de abril de 2024, y documentos adjuntos en copias fedateadas y simples.

Apéndice n.° 12. Copia fedateada de Informe n.° 007-2024-MDP/GM/VCS de 9 de enero de 2024.

Copia fedateada de Términos de Referencia: Locación de Servicio, suscrito por Victor Ccari Sucasaca.

Copia fedateada de Requerimiento de Servicios n.° 0072-2024 de 3 de enero de 2024 suscrito por Victor Ccari Sucasaca.

Apéndice n.° 13. Copia fedateada de Comprobante de pago n.° CP 318-2024 de 21 de marzo de 2024, que adjunta:

- Copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica, con fecha de pago 22 de marzo de 2024, y anexos en copias fedateadas y simples.
- Copia fedateada de Informe n.° 033-2024-MDP/GM/VCS de 3 de marzo de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 054-2024-MDP/UL/NML de 29 de febrero de 2024 y anexos en copias simples y fedateadas.
- Copia fedateada de Solicitud de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 de Noemi Mamani Luque, y anexos en copias fedateadas y simples.
- Copia fedateada de Solicitud de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 de Rosa Dianeth Pilco Quispe, y anexos siguientes:
 - Copia fedateada de Registro Nacional de Proveedores constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista, de Pilco Quispe Rosa Dianeth, con fecha de impresión 13 de marzo de 2024.
 - Copia fedateada de SUNAT - Consulta RUC del número de RUC 10702883763, con fecha de consulta 13 de marzo de 2024.
 - Copia simple del Perfil de Rosa Dianeth Pilco Quispe y anexos en copias simples.
- Copia fedateada de Solicitud de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024 de Norma Elizabeth Mamani Ventura, y anexos siguientes:

- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista, de Mamani Ventura Norma Elizabeth, con fecha de impresión 13 de marzo de 2024.
- Copia simple de SUNAT - Consulta RUC del número de RUC 10701667056, con fecha de consulta 13 de marzo de 2024.
- Copia simple del Perfil profesional de Mamani Ventura Norma Elizabeth, y anexos en copias simples.

Apéndice n.° 14. Copia fedateada de Cuadro Comparativo de Cotización de Servicios n.° 0032 de 4 de enero de 2024, suscrita por Noemi Mamani Luque.

Apéndice n.° 15. Copia fedateada de Acta n.° 001-2024-OCI-PAG de 26 de setiembre de 2024, y documentos adjuntos en copias fedateadas.

Apéndice n.° 16. Copia fedateada de Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2024-MDP de 4 de enero de 2024.

Apéndice n.° 17. Copia simple de Oficio 0246-2024-MDP/A de 4 de julio de 2024 que adjunta:

- Copia fedateada de Informe n.° 044-2024-MZC-OT/GM/MDP. de 3 de julio de 2024, y anexos adjuntos en copias fedateadas y simples.

Apéndice n.° 18. Impresión de Consulta RENIEC de Amarys Noemí Luque Mamani, con fecha 20 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 19. Copia fedateada de Comprobante de pago n.° CP 319-2024 de 21 de marzo de 2024, que adjunta:

- Copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica, con fecha de pago 22 de marzo de 2024, y anexos en copias fedateadas y simples.
- Copia fedateada de Informe n.° 032-2024-MDP/GM/VCS de 3 de marzo de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 055-2024-MDP/UL/NML de 29 de febrero de 2024, y anexos en copias simples y fedateadas.

Apéndice n.° 20. Copia fedateada de Comprobante de pago n.° CP 354-2024 de 25 de marzo de 2024, que adjunta:

- Copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica, con fecha de pago 27 de marzo de 2024, y anexos en copias fedateadas y simples.
- Copia fedateada de Informe n.° 041-2024-MDP/GM/VCS de 20 de marzo de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 088-2024-MDP/UL/NML de 20 de marzo de 2024, y anexos en copias simples y fedateadas.

Apéndice n.° 21. Representación impresa de Cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MPH-004 de 29 de octubre de 2024 remitida a Victor Ccari Sucasaca.

Representación impresa de Cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/0460-02-004 firmado digitalmente el 29 de octubre de 2024.

Representación impresa de Cargo de notificación de Cédula n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MPH-004 firmado digitalmente el 29 de octubre de 2024.

Representación impresa de Cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MPH-004 de 29 de octubre de 2024 remitida a Amarys Noemí Luque Mamani.

Representación impresa de Cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/0460-02-004 firmado digitalmente el 29 de octubre de 2024.

Representación impresa de Cargo de notificación de Cédula n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MPH-004 firmado digitalmente el 29 de octubre de 2024.

Evaluación de los Comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 22. Documentos de gestión de la entidad:

- Copia fedateada de Ordenanza Municipal n.° 005-2016-MDP-CM-P de 24 de febrero de 2016, que adjunta copia fedateada de Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2016, parte pertinente.

- Copia fedateada de Ordenanza Municipal n.° 006-2016-MDP-CM-P de 24 de febrero de 2016, que adjunta copia fedateada de Manual de Organización y Funciones – MOF 2016, parte pertinente.

- Copia simple de Ordenanza Municipal n.° 007-2016-MDP-CM-P de 24 de febrero de 2016, que adjunta copia simple de Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP - 2016, parte pertinente.

Huancané, 18 de noviembre de 2024.

Madeleyne Rosalinn Rodríguez Quispe
Supervisora

Percy Arce Godoy
Jefe de Comisión

Cesar Augusto Bejar Quisana
Abogado de la Comisión de Control

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancané que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancané, 18 de noviembre de 2024.

Madeleyne Rosalinn Rodríguez Quispe
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancané

Apéndice n.° 1

A1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0460-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Entidad contrató a locador de servicios como jefe de la Unidad de Logística, a pesar de tener impedimento para contratar con el Estado, limitando la libertad de concurrencia e igualdad de trato de proveedores; lo cual afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.	Victor Ccari Sucasaca	[redacted]	Gerente Municipal	20/08/2023	01/04/2024	Contrato de Locación de Servicio	[redacted]	[redacted]		X		X
2		Amarys Noemí Luque Mamani	[redacted]	Jefe de la Unidad de Logística	01/10/2023	31/03/2024	Contrato de Locación de Servicio	[redacted]	[redacted]		X		X

0036

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUISPE Madeleyne Rosalinn FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2024 09:25:03 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huancane, 26 de Noviembre de 2024

OFICIO N° 000354-2024-CG/OC0460

Señor:
Delfin Colca Colca
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pusi
Plaza De Armas S/N
Puno/Huancane/Pusi

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 038-2024-2-0460-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000216-2024-CG/OC0460 de 25 de setiembre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de locador de servicios como jefe de la Unidad de Logística a pesar de tener impedimento para contratar con el Estado", en la Municipalidad Distrital de Pusi a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 038-2024-2-0460-SCE, que se adjunta en quinientos veintiuno (521) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Madeleyne Rosalinn Rodriguez Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Huancané
Contraloría General de la República

(MRQ/pag)

Nro. Emisión: 00533 (0460 - 2024) Elab:(U63890 - 0460)

94 AÑOS 1821 - 2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GVVTUFB**

Firmado digitalmente por ARCE GODOY Percy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2024 10:07:01 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2024-CG/0460

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000354-2024-CG/OC0460
EMISOR	:	MADELEYNE ROSALINN RODRIGUEZ QUISPE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	DELFIN COLCA COLCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20161139646
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	522

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de locador de servicios como jefe de la Unidad de Logística a pesar de tener impedimento para contratar con el Estado", en la Municipalidad Distrital de Pusi a su cargo.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 038-2024-2-0460-SCE, que se adjunta en quinientos veintiuno (521) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adopta

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000354-2024-OC0460
2. Informe n.° 038-2024-SCE 201 al 521
3. Informe n.° 038-2024-SCE 1 al 200

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7LGKOYT**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2024 10:08:07 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000354-2024-CG/OC0460
EMISOR	:	MADELEYNE ROSALINN RODRIGUEZ QUISPE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	DELFIN COLCA COLCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de locador de servicios como jefe de la Unidad de Logística a pesar de tener impedimento para contratar con el Estado", en la Municipalidad Distrital de Pusi a su cargo.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 038-2024-2-0460-SCE, que se adjunta en quinientos veintiuno (521) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adopta

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20161139646**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2024-CG/0460
2. Oficio n.° 000354-2024-OC0460
3. Informe n.° 038-2024-SCE 201 al 521
4. Informe n.° 038-2024-SCE 1 al 200

NOTIFICADOR : PERCY ARCE GODOY - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7QUG8NQ**